

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, con publicación del fallo recaído en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

20548 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 34.777/79, interpuesto por don Salvador Enguidanos Llopis.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 2 de agosto de 1980, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17485, segunda columna, enunciado de la Orden, línea quinta, donde dice: «don Salvador Enguidanos Llopis», debe decir: «don Salvador Enguidanos Llopis».

En las mismas página y columna, párrafo primero de la Orden, líneas segunda y tercera, donde dice: «... por don Salvador Enguidanos Llopis...», debe decir: «... por don Salvador Enguidanos Llopis...».

En los citados página, columna y párrafo, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... con fecha 18 de octubre administrativo de la...», debe decir: «... con fecha 18 de octubre de 1978, por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la...».

20749 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de octubre de 1980.*

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 12 de San Sebastián los billetes que a continuación se relacionan, correspondientes al sorteo del día 4 de octubre de 1980, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Número	Series	Billetes
62793	3.ª a 10.ª	8

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

20550 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, al 11,75 por 100, emitida en virtud de las autorizaciones contenidas en el Real Decreto 1214/1980, de 20 de junio, y Orden ministerial de 20 de junio de 1980, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

Con objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado; esta Dirección General hace públicas las siguientes ca-

racterísticas esenciales de la emitida por un valor nominal de 8.829.660.000 pesetas al 11,75 por 100, emisión de 27 de junio de 1980, realizada en virtud de las autorizaciones contenidas en el Real Decreto 1214/1980, de 20 de junio, y Orden ministerial de 20 de junio de 1980:

1. En uso de la autorización contenida en la Orden ministerial anteriormente mencionada de 20 de junio de 1980, la Dirección General del Tesoro ha procedido a la puesta en circulación de los siguientes títulos confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: 882.966 títulos de 10.000 pesetas cada uno, serie A, por un total de 8.829.660.000 pesetas nominales, representadas por láminas que corresponden a la siguiente escala de títulos:

Número 1, de 1 título.
Número 2, de 10 títulos.
Número 3, de 100 títulos.
Número 4, de 1.000 títulos.

2. Los títulos se amortizarán en el plazo de nueve años a partir de la fecha de emisión, es decir, el 27 de junio de 1989.

3. Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos el 27 de junio y el 27 de diciembre de cada año. El primer vencimiento semestral a pagar será el de 27 de diciembre de 1980.

4. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los valores que constituyen esta Deuda se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre de 1978 y 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20551 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del canal, acequias, caminos y casilla de Guarda, en término municipal de Oropesa (Toledo).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del canal, acequias, caminos y casilla de Guarda, en término municipal de Oropesa (Toledo).

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 103/80, de 29 de abril, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100/80, de 3 de mayo, y en el diario «El Alcázar», de Toledo, en su edición de 13 de mayo de 1980, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oropesa (Toledo).

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el periodo de información pública procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia.

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del canal, acequias, caminos y casilla de Guarda, en el término municipal de Oropesa (Toledo).

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública.

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1980, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 3 de mayo de 1980 y en el diario «El Alcázar» de 13 de mayo del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del canal, acequias, caminos y casilla de Guarda, en término municipal de Oropesa (Toledo), y ordenando se publique esta Resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director. 12.649-E.